



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
ANSERMANUEVO – VALLE**
Calle 7 No. 3-28 piso 1 – Cel. +57-3177161099
(WhatsApp)
Correo electrónico:
j01pmansermanuevo@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA: Paso a Despacho de la señora Jueza las presentes diligencias informándole que el demandado **JAIME ALBERTO IBARRA**, envió comunicado dándose por notificado del auto 222 de abril 20 de 2023, Mandamiento de Pago. Provea. Ansermanuevo Valle, julio 19 de 2023.

ROGUER OSORIO GARCIA
Secretario

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: NATALIA HERRERA MONTOYA
DEMANDADO: JAIME ALBERTO IBARRA
RADICACIÓN: 76-041-40-89-001-2023-00001
INTERLOCUTORIO No. 0400

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Ansermanuevo, Valle, julio diecinueve (19) de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que por parte demandada **JAIME ALBERTO IBARRA**, en diligencias que anteceden manifiesta que se da por notificado del auto de mandamiento de pago en el en este trámite, habrá de tenerse notificado por conducta concluyente, de conformidad con el inciso 2 del artículo 301 y el artículo 91 del Código General del Proceso.

Por lo antes expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Ansermanuevo – Valle;

R E S U E L V E:

PRIMERO: Tener por notificado, por conducta concluyente al demandado **JAIME ALBERTO IBARRA**, del auto interlocutorio 222 de abril 20 de 2023, por medio del cual se libró mandamiento de pago, notificación que se entenderá surtida el día que se notifique por estado la presente providencia, quien podrá solicitar que se le suministre la reproducción de la demanda y sus anexos dentro de los tres (3) días siguientes, vencido los cuales comenzará a correr el termino de ejecutoria y traslado de la demanda.

SEGUNDO: Envíese la carpeta digital al demandado **JAIME ALBERTO IBARRA** a través del correo electrónico Jaime.escorpion2015@gmail.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

ANA MARÍA ARENAS GUTIÉRREZ